

PROBLEMÁTICA DEL RECONOCIMIENTO SANITARIO DE LA PSICOLOGÍA

EL PROBLEMA

La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias se aprobó en España hace casi siete años, creando un grave problema de inseguridad jurídica para el ejercicio profesional de la inmensa mayoría de los psicólogos al no incluirse en ella como profesionales sanitarios a los licenciados en Psicología, y sólo incluir a los pocos que poseen el título oficial de especialista en Psicología clínica.

Este grave problema se ha ido empeorando con el tiempo, dificultando el desarrollo de la profesión y provocando que psicólogos y psicólogas hayan perdido, y estén perdiendo, su trabajo, por no ser considerados profesionales sanitarios. Primero ocurrió a psicólogos no especialistas de centros directamente dependientes del Sistema Nacional de Salud, y después comenzó a afectar a los profesionales de los centros sociosanitarios, como los de atención a drogodependientes. A esto se añadió que, desde el pasado mes de mayo de 2010, por sentencia del Tribunal Supremo, las consultas de Psicología no pueden ser registradas como centros sanitarios, lo que las imposibilita concertar con aseguradoras sanitarias privadas, perdiendo pacientes e ingresos económicos, así como dejándolas en una precaria situación de inseguridad jurídica, expuestas a denuncias. Lo último ha afectado a los psicólogos de los centros de reconocimiento de conductores, ya que desde el junio de 2010 las Comunidades Autónomas madrileña, valenciana y asturiana, han empezado a exigirles ser especialistas clínicos. Ya conocemos los casos de 44 profesionales que se han quedado en paro, cosa que puede ocurrir a cientos más, cuando todas las demás Comunidades Autónomas pasen a exigir lo mismo, dejando a estos centros de reconocimiento sin psicólogos y, por tanto, sin personal para realizar las revisiones que son necesarias para los permisos de conducir, de tenencia y uso de armas, de tenencia y adiestramiento de animales peligrosos, etc. Todo esto afecta negativamente a la prestación de los servicios psicológicos en nuestro país, ya que usuarios y pacientes están perdiendo profesionales que hasta el momento habían ejercido competentemente su trabajo.

En España actualmente hay más de 52.000 psicólogos colegiados, y sólo unos 8.000 de ellos son especialistas. Por otra parte, hay más de 40.000 estudiantes de la licenciatura y el grado en Psicología. Ocurre que la única vía para conseguir el título de especialista en Psicología Clínica son las plazas de formación sanitaria para psicólogos, ofertándose poco mas de un centenar de plazas anuales para toda España. En consecuencia, la inmensa mayoría de los psicólogos se encuentra en una situación de inseguridad jurídica, y los actuales estudiantes de Psicología se encuentran en una situación parecida, ya que ven frustradas sus expectativas al no tener la posibilidad real de obtener una titulación que les de seguridad legal en el ejercicio de la profesión.

HASTA EL MOMENTO NO SE HA DADO SOLUCIÓN

A este problema el Gobierno respondió adoptando tres líneas de actuación, las cuales se han demostrado claramente insuficientes para solucionarlo:

- 1) Se aprobó un nuevo Real Decreto para que más psicólogos pudieran solicitar el título de especialista¹, y una Resolución para agilizar el proceso de concesión de estos títulos², pero el hecho es que, tal y como ya se ha explicado previamente, la inmensa mayoría de los psicólogos sigue y seguirá sin el título oficial de especialista. A ello ha contribuido también el hecho de que se denegara esta especialidad a un porcentaje muy elevado de solicitantes, al haberse aplicado unos criterios muy restrictivos de concesión, en contra de lo defendido por la Organización Colegial.
- 2) Se ha promovido que se convoquen más plazas PIR, llegando a la cifra de 136 en la reciente convocatoria de 2011³, pero esta cifra es claramente insuficiente a la luz del número de profesionales y estudiantes de Psicología existentes, así como del hecho que el ejercicio profesional sanitario de los psicólogos no está restringido a las necesidades del Sistema Nacional de Salud. De hecho, la mayoría de la atención psicológica que reciben los ciudadanos se realiza fuera del Sistema sanitario, en consultas privadas de Psicología, en otros dispositivos institucionales (fuerzas de seguridad, prisiones, tribunales de Justicia, oficinas judiciales de atención a víctimas, centros de atención a discapacitados, de atención a mujeres maltratadas, etc.) o se presta en asociaciones de familiares y pacientes de todo tipo de patologías y problemáticas (cáncer, diabetes,

Alzheimer, fibromialgia, esquizofrenia, anorexia, bulimia, juego patológico, drogodependencias, etc.).

- 3) La otra medida que realizó el Gobierno fue modificar el Real Decreto 1277/2003 para permitir que los licenciados en Psicología, sin el título de especialista y que cumpliesen ciertos requisitos de formación, registrasen su consulta como centro sanitario⁴. Esta regulación fue recurrida por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y, en septiembre de 2007, la Audiencia Nacional estimó parcialmente el recurso interpuesto declarando nula esta normativa⁵. Esta sentencia ha sido confirmada por el Tribunal Supremo, como se ha señalado anteriormente. Estas resoluciones judiciales, en resumen, vienen a señalar que no es posible que un profesional que no es reconocido como sanitario en la Ley 44/2003 (el licenciado en Psicología) sea habilitado mediante una norma reglamentaria a registrar su consulta como un centro sanitario.

LA SOLUCIÓN DEL MASTER EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD

El propio Gobierno reconoció implícitamente que las acciones anteriormente citadas eran insuficientes para resolver el problema, ya que la ministra de Sanidad (en aquel momento Doña Elena Salgado), propuso esta medida en el Pleno del Congreso de los Diputados de 5 de abril de 2006:

"en los futuros estudios de postgrado de Psicología queremos, y el Ministerio de Educación y Ciencia está trabajando en ello, crear un Máster específico en Psicología de la salud, consiguiendo así un perfil profesional que cumpla los requisitos exigidos en la Ley de ordenación de profesiones sanitarias y en la Unión Europea. También queremos, junto con el Consejo de Coordinación Universitaria, crear pasarelas que permitan a los ya licenciados acceder a ese Máster universitario que se cree en Psicología de la salud"⁶

El Ministerio de Sanidad comenzó tiempo después a dar los pasos necesarios para poner en marcha esta medida, tal y como informó el Gobierno en una respuesta por escrito a una pregunta parlamentaria en septiembre de 2008:

“...el Ministerio de Sanidad y Consumo ha planteado a la Comisión de Recursos Humanos, en la Comisión Técnica Delegada, celebrada el día 17 de enero de 2008, la posibilidad de reconocer dos niveles de formación relacionados con la psicología de la salud; el primero, estaría integrado por el título de grado, más un Máster Oficial de Especialización (es decir, 6 años de formación) y sería necesario para ejercer la psicología general no especializada en el sector sanitario, por cuenta propia o ajena, y el segundo, que estaría integrado por los psicólogos especialistas en psicología clínica, que se correspondería con el nivel más avanzado que existe en los países de nuestro entorno, como Reino Unido, Italia etc., que incluso superan los ocho años de formación.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene previsto elaborar un primer proyecto normativo que sería sometido a la consideración de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (en la que se ha previsto la constitución de un grupo de trabajo que iniciará sus reuniones en breve plazo).

Dicho proyecto normativo, debe ser consensuado con tres estamentos importantes: con las Universidades (a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología), con la Organización Colegial de Psicólogos, cuyo papel es importantísimo en un sector en el que hay un alto número de profesionales ejerciendo por cuenta propia y con la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica que, como es lógico, quiere apoyar y potenciar el papel de estos especialistas en el sistema sanitario.”⁷

Esta solución obtuvo el respaldo del Congreso de los Diputados, aprobándose en la Comisión de Sanidad por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, en noviembre de 2008, una Proposición no de Ley que pide al Gobierno:

“Acelerar los trabajos que se han iniciado para facilitar una formación específica para los psicólogos, al objeto de dar respuesta a las necesidades actuales en nuestra sociedad en relación con el ejercicio de la Psicología en el ámbito de la salud.”⁸

Se han celebrado varios contactos y reuniones de la Organización Colegial de los Psicólogos y de la Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades, tanto con el Ministerio de Sanidad como con el Ministerio de Educación, desde el año 2007 y, finalmente, el Gobierno les solicitó una propuesta de Master para su estudio. El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y la Conferencia de Decanos entregaron su

propuesta de Master en Psicología de la Salud en enero de 2009, tal y como informa el Gobierno en una respuesta por escrito a una pregunta parlamentaria en junio de 2009:

"la Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología y la Organización Colegial de Psicólogos han elaborado una propuesta de Master Universitario, integrado por 120 créditos, que se ha sometido a informe de la Comisión Nacional de la Especialidad y que posteriormente será analizada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud"⁹

La Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica emitió su informe en 2009, pero hasta julio de 2010 el Ministerio de Sanidad y Política Social no ha dado el visto bueno a esta medida, estando ahora pendiente su revisión por parte del Ministerio de Educación.

CONCLUSIONES

- 1) El problema del reconocimiento sanitario de la Psicología sigue sin resolverse y se ha visto agravado por las sentencias que han anulado la Orden Ministerial que permitía el registro sanitario de las Consultas de Psicología.
- 2) La solución mediante la creación de un Master oficial en Psicología de la Salud que sea reconocido legalmente profesión sanitaria es una solución efectiva al problema existente. Con ella se dará una salida legal al ejercicio profesional sanitario, tanto a los actuales estudiantes de Psicología, como a los actuales psicólogos (siempre que se habiliten para ellos vías extraordinarias para la obtención de este reconocimiento sanitario).
- 3) La creación de este nuevo título oficial supondrá una mejora en la preparación de los psicólogos en el ámbito sanitario, adaptando su preparación obligatoria a los estándares europeos que han fijado las asociaciones profesionales de Psicología de Europa (un total de 6 cursos anuales de preparación universitaria, incluyendo un gran periodo de formación práctica)¹⁰. Además, lo lógico es que sea éste el título que se exija para poder optar a las plazas PIR, lo que también redundará en una mejor preparación de los especialistas en Psicología Clínica, al ampliar también su formación. Por tanto supondrá una

mejora en la calidad de la atención psicológica que se prestará en España, en concordancia con los requisitos que se han fijado a nivel europeo.

- 4) La adopción de esta medida, propuesta por el Gobierno en 2006, ha alcanzado un alto grado de consenso tanto en el ámbito de la Psicología, como el ámbito político. Hasta el momento ha contado con el impulso del Gobierno, y ha sido apoyada de manera unánime por los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- 5) La concreción de este Master oficial en Psicología de la Salud ya ha se realizado, contando con los informes preceptivos del ámbito de la Psicología. En consecuencia el Gobierno está en disposición de llevar adelante su propuesta si existe voluntad para ello, sacando adelante el Ministerio de Sanidad y Política Social un proyecto de norma con rango de Ley que reconociera como profesionales sanitarios a los psicólogos de la salud, conforme a las previsiones del artículo 2.3 de la Ley 44/2003, para posteriormente el Ministerio de Educación fijar reglamentariamente los estándares mínimos de formación del Máster que habilita para esta profesión sanitaria de psicólogo, de tal manera que las Universidades pudieran a continuación poner en marcha este nuevo título¹¹.

REFERENCIAS

- ¹ Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, por el que se modifican las disposiciones transitorias del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, y se abre un nuevo plazo para solicitar dicho título (BOE n. 142 de 15/6/2005).
- ² Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que en virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, se adoptan medidas para agilizar el procedimiento de obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (BOE n. 289 de 3/12/2005).
- ³ Orden SAS/2448/2010, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2010 para el acceso en el año 2011, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física (BOE de 22/09/2010).
- ⁴ Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (BOE n. 134 de 6/6/2006).
- ⁵ Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso, Sección Cuarta, de 26 de septiembre de 2007, procedimiento ordinario número 267/2006, ponente Ernesto Mangas González.
- ⁶ Diario de Sesiones, Congreso de los Diputados Núm. 168 de 05/04/2006 Pág.: 8394.
- ⁷ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, Núm. 83, 30 de septiembre de 2008, Págs.31-32.
- ⁸ Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Serie D. Núm.118. 4 de diciembre de 2008. Pág. 19. Iniciativa 161/000459
- ⁹ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, 10 de junio de 2009, Núm. 257, Pág. 81
- ¹⁰ Certificado Europeo de Psicología. <http://www.europsy.cop.es/>
- ¹¹ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Art. 15.4).